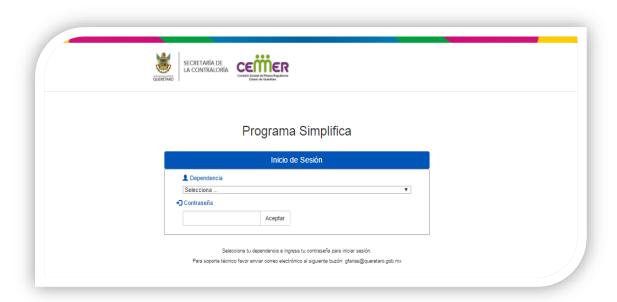


CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Guía Básica

Programa Simplifica

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro



http://cemer.queretaro.gob.mx:83/simplifica



 CÓDIGO:
 GI-CEMER-004
 FECHA INICIO:
 27-06-2017

 REVISIÓN:
 0
 FECHA FINAL:

Índice

Introducción3
Objetivo 3
Marco jurídico3
Alcance 4
Consideraciones generales4
Requisitos de software:
Instructivo de acceso y navegación a la página4
Página principal4
Etapas de acuerdo de simplificación5
Acceso a la página web6
Trámites con observaciones emitidas por la COFEMER6
Trámites en revisión por la CEMER7
Trámites con observaciones por la CEMER 7
Trámites cumplimentados
Detalles del trámite
Implementación de acciones9
Acciones de simplificación9
Trámites en revisión por la CEMER11
Trámites con observaciones de la CEMER11
Observaciones CEMER11
Acciones de simplificación enviadas anteriormente13
Trámites cumplimentados14
Definiciones y términos del Programa SIMPLIFICA15
Glosario de términos16
Otros17



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Introducción

Derivado de la firma del "Convenio de Simplificación de Trámites y Servicios", el cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre Gobierno Federal y Estatal para llevar a cabo la implementación y aplicación del Programa "SIMPLIFICA" en las dependencias, entidades y órganos que conforman la Administración Pública del Estado de Querétaro, por lo anterior, esto representa un esfuerzo entre ambos ejes de gobierno para medir el tiempo y costo social de los trámites mediante la metodología desarrollada por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER.

La Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro (CEMER), a fin de promover y agilizar los servicios que brinda a las dependencias, entidades y órganos de la Administración Pública del Estado de Querétaro, ha desarrollado una aplicación web para atender las recomendaciones acorde a los resultados del Programa "SIMPLIFICA", esta aplicación permitirá a los usuarios dar seguimiento y concretar las acciones establecidas de manera eficiente, por lo que esto ayudará a otorga certeza jurídica al ciudadano e impulsará la reducción de tiempos de respuesta de los trámites y servicios que ofrece el Gobierno del Estado de Querétaro.

Para acceder a dicha aplicación web (http://cemer.queretaro.gob.mx:83/simplifica), se recomienda utilizar cualquiera de los siguientes navegadores: Chrome, Safari, Opera, Firefox e Internet Explorer.

En este guía encontrarás orientación sobre los módulos a los que las diferentes dependencias tendrán acceso para solventar las observaciones emitidas por la COFEMER y esta Comisión de sus trámites que brindan hacia la ciudadanía.

Objetivo

Proporcionar un documento técnico- administrativo que norme la operación de los módulos de la aplicación, a fin de facilitar el acceso a los usuarios y permita atender y solventar las observaciones recibidas de los trámites de su dependencia.

Marco jurídico

Artículos 11, 12 fracción VII y 30 fracción VI de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Alcance

Esta guía está orientado a las dependencias, entidades y órganos que conforman la Administración Pública del Estado de Querétaro.

Consideraciones generales

Requisitos de software:

- Se requiere una computadora con acceso a internet.
- La computadora deberá tener instalado un navegador.

Los conocimientos mínimos que deben tener las personas que operarán el software son:

- Conocimientos básicos de Navegación en Web.
- Conocimiento básico de Internet.
- Conocimiento básico de Windows.

Instructivo de acceso y navegación a la página

Página principal

Ingresar a la dirección electrónica http://cemer.queretaro.gob.mx:83/simplifica/ para visualizar el inicio de sesión del << Programa Simplifica>>, es necesario escribirla tal y como se encuentra el link.

Procedimiento:

- 1. Selección la dependencia correspondiente.
- 2. Ingrese la contraseña asignada previamente por la CEMER.
- 3. Presione aceptar para acceder a la página.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

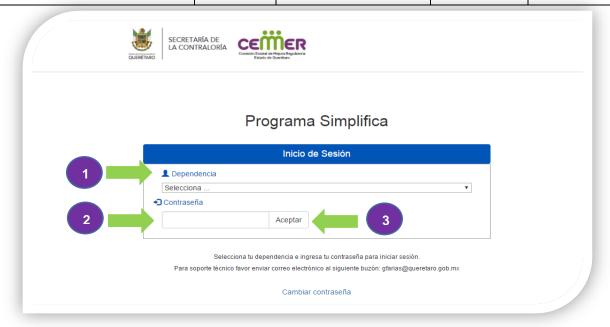


Fig. 1

Etapas de acuerdo de simplificación

En esta sección se muestra información general acerca del proceso de implementación del Programa Simplifica.



Ü



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Acceso a la página web

Al iniciar sesión se muestra el panel principal donde se encuentra cargados todos los trámites pertenecientes a su dependencia que recibieron alguna recomendación de simplificación por parte de la COFEMER.

Trámites con observaciones emitidas por la COFEMER

En este apartado se encuentran los trámites que han sido notificados a la dependencia con alguna recomendación de simplificación.

Apartados:

- 1. Clave, nombre del trámite y estatus.
- 2. Al realizar clic en el icono de Excel, pueden descargar el archivo que contiene el análisis del programa de simplificación de cargar de ese trámite en específico.
- 3. Al realizar clic en el botón <<Ver>> se muestran las recomendaciones en general del trámite así como el costo económico del trámite.





CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Trámites en revisión por la CEMER

1. En este apartado se encuentran los trámites que la dependencia ha enviado a revisión a la CEMER, con el registro de las acciones de simplificación de cada trámite. Es solo referencial pues no se puede realizar ninguna acción por parte de la dependencia.



Fig. 4

Trámites con observaciones por la CEMER

1. En este apartado se encuentran los trámites donde la CEMER realizo alguna observación a las acciones de simplificación propuestas por la dependencia, pero que por algún motivo no se han aceptado y tienen que subsanar lo establecido.



Fig. 5



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Trámites cumplimentados

1. En este apartado se encuentran los trámites donde la CEMER ha autorizado las acciones de simplificación registradas por la dependencia.



Fig. 6

Detalles del trámite

- 1. En este apartado se encuentra la clave, nombre del trámite, costo económico y las recomendaciones a realizar.
- 2. Al realizar clic en este botón de acción a realizar, se abrirá una ventana flotante en la cual se podrán registra las acciones de simplificación que la dependencia haya definido según las particularidades de las recomendaciones de cada trámite.



Fig. 7 Pág. 8 de 17

FM-CEMER-006 Rev(0)



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Implementación de acciones

Acciones de simplificación

- 1. En este aparado nos indica que debemos establecer un mecanismo de implementación que utilizaremos para subsanar las observaciones. Se pueden seleccionar una o varias acciones de simplificación, en caso de que se tenga una nueva alternativa, se recomiendan seleccionar el campo de << Otro >> y regístrala.
- Mapeo: Es mostrar gráficamente (diagrama de flujo) las actividades que se llevan a cabo dentro de una organización y en base a ello detectar las áreas de oportunidad y poder sistematizar el proceso.
- Normatividad actualizada: Modificación a sus leyes, reglamentos, decretos o acuerdos.
- Modificación de las cédulas de trámite: Actualización de sus cédulas de trámite acorde a las acciones de simplificación realizadas.
- Mesa de trabajo: Se entiende por reuniones que realizarán con el personal encargado o responsable de llevar a cabo y subsanar las observaciones de las recomendaciones del programa simplifica.
- Otros: En este apartado podrás establecer acciones que no estén incluidas en el catálogo y registrarla (ejemplo: asesoría, implementación de nuevas herramientas tecnológicas, entre otros).
- 2. Ingresar el nombre de la persona que será <<Responsable>> de implementar las acciones de simplificación del trámite (este campo es obligatorio).
- 3. Establecer << Fecha de conclusión >> de la simplificación (este campo es obligatorio).
- 4. El campo de <<Observaciones>> es para capturar y detallar las acciones de simplificación que llevará a cabo la dependencia.
- 5. Se pueden adjuntar uno o varios archivos como evidencia o soporte a las acciones de simplificación que se enviarán.
- 6. Sólo se permiten subir archivos de xlsx, pptx, jpg, pdf, y docx.
- 7. Envío de acciones a realizar para revisión y en su caso aprobación de la CEMER.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

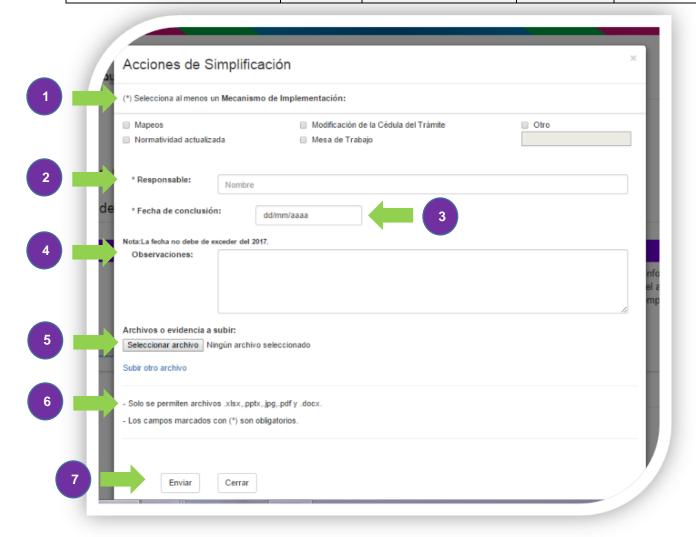


Fig. 8

Este es el aviso que el sistema emite como acuse de recibo de las acciones de simplificación del trámite.

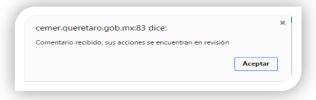


Fig. 9



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Trámites en revisión por la CEMER

En este apartado se encuentran aquellos trámites que fueron enviados a esta Comisión con las acciones de simplificación y sirve para tener la referencia sobre su estatus, solamente se puede descargar el archivo de Excel para consulta, por lo que no se podrá realizar ninguna otra acción.



Fig. 10

Trámites con observaciones de la CEMER

En este apartado se encuentran aquellos trámites que la CEMER reviso, sin embargo las acciones de simplificación no fueron aceptadas por algún motivo y hay observaciones a solventar por la dependencia sobre las acciones de simplificación.

1. Al realizar clic en este botón se muestran de forma cronológica las observaciones y a los archivos adjuntos provenientes por esta Comisión.



Observaciones CEMER

En este apartado se podrán visualizar las observaciones que ha emitido la CEMER en relaciones a las acciones de simplificación de sus trámites en cada dependencia.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Apartados:

- 1. Observaciones emitidas por la CEMER.
- 2. Anexos emitidos por al CEMER.
- 3. Al realizar clic en el botón de Historial, se mostrara de las acciones de simplificación enviadas por la dependencia anteriormente.
- 4. Al realizar clic en el botón de Solventar observaciones, se abrirá una ventana en la cual podrán dar seguimiento a las observaciones emitidas por la CEMER, en relación a las acciones de simplificación que la dependencia haya enviado a revisión.
- 5. Al realizar clic en el botón de descargar, podrán consultar los archivos adjuntos por la CEMER como ayuda o soporte para que la dependencia solvente las observaciones.

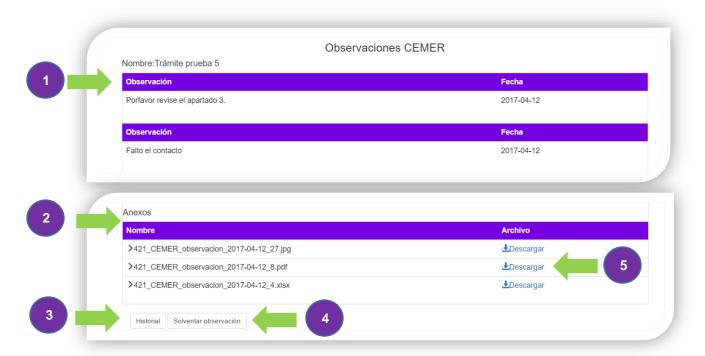


Fig. 12



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Acciones de simplificación enviadas anteriormente

En este recuadro se muestran las observaciones emitidas por la CEMER.



Fig. 13

Nuevamente se capturan las acciones de simplificación considerando las observaciones de la CEMER y se envía.



Fig. 14

Nota: Mientras esta Comisión no acepte como <<Cumplimentadas>> las acciones de simplificación enviadas por la dependencia, se repetirá el mismo proceso.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Trámites cumplimentados

En este apartado se encuentran los trámites que la CEMER ha aceptado debido a que han cumplimentado y subsanado sus acciones de simplificación.

- 1. Se visualizara la calve, el nombre y el estatus del trámite.
- 2. Se puede descargar una hoja de Excel con los resultados de dicho trámite.

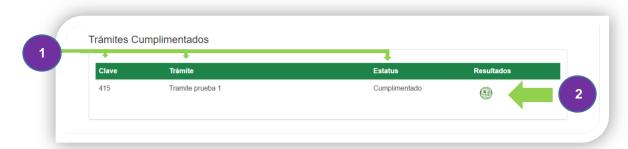


Fig. 15



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Definiciones y términos del Programa SIMPLIFICA

N°	Recomendación	Descripción
1	Utilizar lenguaje	La redacción que describe los requisitos para la realización del
	ciudadano	trámite debe ser clara y concisa, de tal manera que sea
		comprensible para la generalidad de la población.
2	Creación de un	Crear un instructivo o manual para cada trámite, donde se explique
	manual de	en qué consiste y se describan de manera detallada los requisitos.
	información por	
	trámite	
3	Simplificación de	Volver más accesibles los requisitos nuevos, a través de la creación
	requisitos	de vías de acceso electrónico o manuales para la obtención o
	nuevos	generación de información con la que el usuario no cuenta
		previamente.
4	Eliminación de	Eliminar requisitos con los que no cuenta previamente el usuario y
	requisitos	que están requiriendo mucho tiempo debido a la cantidad excesiva
	nuevos	de los mismos.
5	Simplificación de	Volver más accesibles los requisitos pre-existentes, a través de la
	requisitos pre- existentes	creación de vías de acceso electrónico o manuales para la
	existerites	obtención de información con la que el usuario cuenta previamente.
6	Eliminación de	Eliminar requisitos con los que cuenta previamente el usuario y que
	requisitos pre-	están requiriendo mucho tiempo debido a la cantidad excesiva de
	existentes	los mismos. Se sugiere la creación de bases de datos básicos de los
		ciudadanos.
7	Asesoría para el	Facilitar los requisitos que necesitan reunión con algún personal
	cumplimiento de	interno.
	requisitos	
8	Simplificación de	Introducir un formato único de opción múltiple para realizar varios
	formatos,	trámites, cuyos requerimientos de información base sea similares.
	solicitudes y	Asimismo, que la mayoría sean de opción múltiple y de una o dos
	reportes	hojas máximo.
9	Eliminar casillas	, ,
	innecesarias	además se haya pedido dentro de los requisitos que no
	dentro del	corresponden al mismo.
40	formato	Digitalizar los formatos do solisitud nara que puedar ser
10	Uso de formato	Digitalizar los formatos de solicitud para que pueden ser
	en línea	descargados y llenados en línea.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

11	Creación de padrón de servidores externos	Poner a disposición del público una cartera de servicios externos, con el fin de facilitar el contacto que puedan tener con ellos. (Por ejemplo: notarios, proveedores, etc.)
12	Reducción de requisitos que necesitan servicios externos	Reducir el número de requisitos que requieren especialización externa para llevarlos a cabo, mediante la solicitud de requisitos sencillos y fáciles de obtener.
13	Limitar creación de archivos de respaldo	Digitalizar los archivos de respaldo para que no sea necesario respaldar muchos requisitos nuevos que puedan solicitarse varias veces.
14	Compartir información entre dependencias	Disminuir los requisitos que requieren archivos de respaldo mediante la compartición de información entre dependencias.
15	Simplificar requisitos que impliquen traslados	Permitir el envío de información de forma electrónica, así como la descarga de información directamente de la página de internet.
16	Trámite en línea	Posibilitar la opción de realizar todo el trámite en línea, esto se logra por medio de una reingeniería de procesos electrónicos.
17	Generar más opciones de pago	Ampliar la opción de pagar (en caso que sea necesario) en diversos lugares: bancos, tiendas de autoservicio y sobre todo en línea.
18	Ampliar la vigencia	Reducir el número de veces que debe realizarse un trámite, ampliando su vigencia.
19	Creación de base datos con información básica de los ciudadanos	Crear un Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA) o similar, con lo cual se tiene la información básica de los usuarios de forma digital y compartida entre dependencias.

Glosario de términos

Se entenderá por:

- CEMER: Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.
- COFEMER: Comisión Federal de Mejora Regulatoria.



CÓDIGO:	GI-CEMER-004	FECHA INICIO:	27-06-2017
REVISIÓN:	0	FECHA FINAL:	

Otros

Contacto

L.A.E. Gabriela Hernández Farías

Puesto: Líder de Integración y Mejora Administrativa

Tel: (442) 2240986 Ext.109

Correo: gfarias@queretaro.gob.mx